

## LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

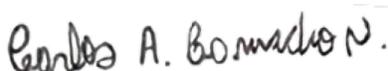
### CONVOCA:

A quienes acrediten interés en la investigación antidumping abierta mediante Resolución 029 del 12 de febrero de 2024, publicada en el Diario Oficial, a través de la cual la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó el inicio de una Revisión Administrativa con el objeto de determinar si existen cambios en las circunstancias que motivaron la imposición de derechos antidumping a las importaciones de cables de acero, torón galvanizado y torón para concreto preesforzado clasificadas por la subpartida arancelaria 7312.10.90.00 originarias de la República Popular China, impuestos mediante la Resolución 259 del 16 de noviembre de 2018 y prorrogados con la Resolución 318 del 2 de diciembre de 2021, que sean suficientes para justificar la variación de tal determinación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.3.7.10.1 y 2.2.3.7.10.2 del Decreto 1794 de 2020, en concordancia con el párrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial de Comercio, para que las partes dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la publicación de esta convocatoria, expresen su interés de participar en la investigación con una posición debidamente sustentada, y aporten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

El expediente público que reposa en la siguiente dirección URL <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>, contiene todos los documentos y pruebas que sirven de base para la presente investigación.

Cualquier información al respecto será suministrada en los correos electrónicos [lchaparro@mincit.gov.co](mailto:lchaparro@mincit.gov.co) e [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)



**CARLOS ANDRÉS CAMACHO NIETO**  
**Subdirector de Prácticas Comerciales (E)**